

G.A.043622

VIG12082020

<U>RESOLUCIÓN G.A. N° 436/22</U>

<H>VISTAS</H> estas actuaciones relacionadas con la Licitación Abreviada N° Y100293, cuyo objeto es el servicio de limpieza en CRT Este, que fuera solicitada por Trasmisión;

<H>CONSIDERANDO: I)</H> lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante de fecha 15/07/22;

<H>ATENTO</H> a las facultades conferidas a la Gerencia de División Abastecimientos y Servicios por Resolución R 18.-139 del 25/01/18 y R 20.-1199 del 06/08/20; <H>SE RESUELVE</H>:

<H>ADJUDICAR</H>, ad-referéndum de la intervención preventiva de legalidad del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, según detalle:

<H>A: ADJUDICACIÓN:</H>

A: <H>ÓSCAR DANIEL ENRIQUEZ TECHERA</H>, según los precios de su oferta de fecha 07/07/2022, de acuerdo al Pliego de Condiciones y Circulares N° 1. a 3 de la compra de referencia.

<H>ÍTEM 1: Servicio de limpieza integral</H>
<H>de SSEE Maldonado (SSEE, Oficina y taller)</H>

Precio hora/hombre sin I.V.A.....\$ 319,00
Monto adjudicado para 12 meses.....\$ 124.410,00

<H>ÍTEM 2: Servicio de limpieza integral</H>
<H>de Sala de Cursos y Oficina GTE</H>

Precio hora/hombre sin I.V.A.....\$ 319,00
Monto adjudicado para 12 meses.....\$ 92.510,00

<H>ÍTEM 3: Servicio de limpieza integral</H>
<H>Oficinas de CRT Punta del Este Sub gerencia</H>

Precio hora/hombre sin I.V.A.....\$ 319,00
Monto adjudicado para 12 meses.....\$ 185.020,00

<H>ÍTEM 4: Servicio de limpieza integral</H>

<H> de SSEE San Carlos 500kV y SSEE San Carlos 150kV</>
Precio hora/hombre sin I.V.A.....\$ 319,00
Monto adjudicado para 12 meses.....\$ 140.360,00

<H>ÍTEM 7: Servicio de limpieza integral</>
<H>de CAZ (Centro de Atención Zonal) Maldonado</>
Precio hora/hombre sin I.V.A.....\$ 319,00
Monto adjudicado para 12 meses.....\$ 140.360,00

<H>ÍTEM 8: Servicio de limpieza integral</>
<H>de SSEE Pan de Azúcar</>

Precio hora/hombre sin I.V.A.....\$ 319,00
Monto adjudicado para 12 meses.....\$ 92.510,00

<H>ÍTEM 9: Servicio de limpieza integral</>
<H>Oficinas de CRT Punta del Este Mantenimiento</>
Precio hora/hombre sin I.V.A.....\$ 319,00
Monto adjudicado para 12 meses.....\$ 92.510,00

<H>ÍTEM 10: Servicio de limpieza integral</>
<H>de SSEE Rocha</>
Precio hora/hombre sin I.V.A.....\$ 319,00
Monto adjudicado para 12 meses.....<U>..\$ 92.510,00</>

Total del servicio por 12 meses \$ 960.190,00

Previsión Imprevistos\$ 96.019,00

Previsión para Ajuste de Precios<U>. \$ 105.621,00</>

TOTAL\$ 1:161.830,00
I.V.A. 22%<U>..\$ 255.602,60</>

<H>TOTAL SERVICIO incl.PREV.IMPREV.</>
<H>PREV.AJUSTES e I.V.A.....\$ 1:417.432,60 </>

<U>CONDICIONES COMERCIALES</>

<H>MONEDA DE COTIZACIÓN:</> \$ (PESOS URUGUAYOS).

<H>MONEDA DE PAGO:</> \$ (PESOS URUGUAYOS).

<H>PRECIO:</> De acuerdo al Punto 1.10.1-Ajuste de Precios, de la Parte I del Pliego de Condiciones, los precios se ajustarán de acuerdo al siguiente detalle:

$$P1 = P0 (0,3 IPC1/IPC0 + 0,7 (L1/L0))$$

Siendo:

P1: precio actualizado.

P0: precio cotizado.

IPC1: Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la realización del ajuste (diciembre para los ajustes realizados en el mes de enero, y junio para los ajustes que se realicen en julio).

IPC0: Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la apertura de ofertas.

L1: Laudo del Grupo 19 Sub Grupo 07 para los subítems correspondientes a servicios de Limpieza, correspondiente al mes de realización del ajuste (enero o julio).

L0: Ídem al anterior, pero correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Se considerará el porcentaje de ajuste salarial establecido para los salarios mínimos de los trabajadores de acuerdo a lo que se establezca en el acta de ajuste salarial correspondiente al convenio colectivo que rige las relaciones laborales.

NOTA: En caso que para una rama de actividad deje de existir el Convenio Colectivo correspondiente, los precios se ajustarán en función de la siguiente fórmula paramétrica:

$$P = P0 (0,3 IPC1/IPC0 + 0,7 S/ So)$$

Siendo:

P precio ajustado

P0 precio oferta

IPC1 = Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la realización del ajuste (diciembre para los ajustes realizados en el mes de enero, y junio para los ajustes que se realicen en julio).

IPC0= Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la apertura de ofertas.

S= Índice medio de salarios (IMS) para la actividad privada publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas correspondiente al penúltimo mes anterior a la realización del ajuste (noviembre para los ajustes realizados en el mes de enero, y mayo para los ajustes que se realicen en el mes de julio).

So = Índice medio de salarios (IMS) para la actividad privada publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas correspondiente al penúltimo mes anterior al mes de la apertura de ofertas.

Los índices de Ajuste de Precios cobrarán vigencia a partir de los meses de enero y julio de cada año, y permanecerán inalterados hasta que se realice la siguiente actualización, de acuerdo a lo establecido en el punto 10.3.2 #Actualización de precios# de la Parte II del Pliego de Condiciones.

<H>PAGO: </>Será por transferencia de acuerdo a lo establecido en el Punto 28.1 de la Parte II del Pliego de Condiciones, según lo establecido en el Punto 1.14 de la Parte I del Pliego de Condiciones.

<H>COMIENZO DEL SERVICIO:</> De acuerdo al Punto 1.4-Inicio y Plazo de Contratación de la Parte I del Pliego de Condiciones, comenzará al día siguiente al vencimiento del plazo establecido en el Punto 18 de la Parte II del Pliego de Condiciones.

<H>PLAZO DE CONTRATACIÓN:</> El plazo será de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado, lo que ocurra primero, según el Punto 1.4-Inicio y Plazo de Contratación de la Parte I del Pliego de Condiciones.

<H>USO DE OPCIÓN:</> De acuerdo al Punto 1.4-Inicio y Plazo de Contratación de la Parte I del Pliego de Condiciones, la Administración se reserva el derecho de hacer uso de la opción por hasta igual período

y monto.

<H>DEMÁS CONDICIONES:</> Regirán las establecidas en el Pliego de Condiciones y Circulares N° 1 a 3 de la presente negociación.

<H>A:</> <H>GONZÁLEZ MOURA S.R.L.</>, según los precios de su oferta de fecha 07/07/2022, de acuerdo al Pliego de Condiciones y Circulares N° 1 a 3 de la compra de referencia.

<H>ÍTEM 5: Servicio de limpieza integral</>
<H>de SSEE Melo</>

Precio hora/hombre sin I.V.A.....\$ 300,00
Monto adjudicado para 12 meses.....\$ 87.000,00

<H>ÍTEM 11: Servicio de limpieza integral</>
<H>de Galpón Torreros Melo (Melo)</>
Precio hora/hombre sin I.V.A.....\$ 330,00
Monto adjudicado para 12 meses.....\$ 95.700,00

<H>ÍTEM 12: Servicio de limpieza integral</>
<H>de Conversora Melo (Melo)</>
Precio hora/hombre sin I.V.A.....\$ 320,00
Monto adjudicado para 12 meses.....\$ 464.000,00

Total del servicio por 12 meses \$ 646.700,00

Previsión Imprevistos\$ 64.670,00

Previsión para Ajuste de Precios<U>. \$ 71.137,00</>

TOTAL\$ 782.507,00
I.V.A. 22%<U>..\$ 172.151,54</>

<H>TOTAL SERVICIO incl.PREV.IMPREV.</>
<H>PREV.AJUSTES e I.V.A.....\$ 954.658,54 </>

<U>CONDICIONES COMERCIALES</>

<H>MONEDA DE COTIZACIÓN:</> \$ (PESOS URUGUAYOS).

<H>MONEDA DE PAGO:</> \$ (PESOS URUGUAYOS).

<H>PRECIO:</> De acuerdo al Punto 1.10.1-Ajuste de Precios, de la Parte

I del Pliego de Condiciones, los precios se ajustarán de acuerdo al siguiente detalle:

$$P1 = P0 (0,3 IPC1/IPC0 + 0,7 (L1/L0))$$

Siendo:

P1: precio actualizado.

P0: precio cotizado.

IPC1: Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la realización del ajuste (diciembre para los ajustes realizados en el mes de enero, y junio para los ajustes que se realicen en julio).

IPC0: Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la apertura de ofertas.

L1: Laudo del Grupo 19 Sub Grupo 07 para los subítems correspondientes a servicios de Limpieza, correspondiente al mes de realización del ajuste (enero o julio).

L0: Ídem al anterior, pero correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Se considerará el porcentaje de ajuste salarial establecido para los salarios mínimos de los trabajadores de acuerdo a lo que se establezca en el acta de ajuste salarial correspondiente al convenio colectivo que rige las relaciones laborales.

NOTA: En caso que para una rama de actividad deje de existir el Convenio Colectivo correspondiente, los precios se ajustarán en función de la siguiente fórmula paramétrica:

$$P = P0 (0,3 IPC1/IPC0 + 0,7 S/ So)$$

Siendo:

P precio ajustado

P0 precio oferta

IPC1 = Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la realización del

ajuste (diciembre para los ajustes realizados en el mes de enero, y junio para los ajustes que se realicen en julio).
IPC0= Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la apertura de ofertas.

S= Índice medio de salarios (IMS) para la actividad privada publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas correspondiente al penúltimo mes anterior a la realización del ajuste (noviembre para los ajustes realizados en el mes de enero, y mayo para los ajustes que se realicen en el mes de julio).

So = Índice medio de salarios (IMS) para la actividad privada publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas correspondiente al penúltimo mes anterior al mes de la apertura de ofertas.

Los índices de Ajuste de Precios cobrarán vigencia a partir de los meses de enero y julio de cada año, y permanecerán inalterados hasta que se realice la siguiente actualización, de acuerdo a lo establecido en el punto 10.3.2 #Actualización de precios# de la Parte II del Pliego de Condiciones.

<H>PAGO: </>Será por transferencia de acuerdo a lo establecido en el Punto 28.1 de la Parte II del Pliego de Condiciones, según lo establecido en el Punto 1.14 de la Parte I del Pliego de Condiciones.

<H>COMIENZO DEL SERVICIO:</> De acuerdo al Punto 1.4-Inicio y Plazo de Contratación de la Parte I del Pliego de Condiciones, comenzará al día siguiente al vencimiento del plazo establecido en el Punto 18 de la Parte II del Pliego de Condiciones.

<H>PLAZO DE CONTRATACIÓN:</> El plazo será de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado, lo que ocurra primero, según el Punto 1.4-Inicio y Plazo de Contratación de la Parte I del Pliego de Condiciones.

<H>USO DE OPCIÓN:</> De acuerdo al Punto 1.4-Inicio y Plazo de Contratación de la Parte I del Pliego de Condiciones, la Administración

se reserva el derecho de hacer uso de la opción por hasta igual período y monto.

<H>DEMÁS CONDICIONES:</> Regirán las establecidas en el Pliego de Condiciones y Circulares N° 1 a 3 de la presente negociación.

<H>A:</> <H>RUBEN DANIEL HERNÁNDEZ ESCOBAR</>, según los precios de su oferta de fecha 07/07/2022, de acuerdo al Pliego de Condiciones y Circulares N° 1 a 3 de la compra de referencia.

<H>ÍTEM 6: Servicio de limpieza integral</>
<H>de SSEE Treinta y Tres, Of. Depto.</>
<H>de Líneas y baño taller de Mantenimiento</>

Precio hora/hombre sin I.V.A.....\$ 350,00

Total del servicio por 12 meses \$ 101.500,00

Previsión Imprevistos\$ 10.150,00

Previsión para Ajuste de Precios<U>. \$ 11.165,00</>

TOTAL\$ 122.815,00

I.V.A. 22%<U>..\$ 27.019,30</>

<H>TOTAL SERVICIO incl.PREV.IMPREV.</>

<H>PREV.AJUSTES e I.V.A.....\$ 149.834,30 </>

<U>CONDICIONES COMERCIALES</>

<H>MONEDA DE COTIZACIÓN:</> \$ (PESOS URUGUAYOS).

<H>MONEDA DE PAGO:</> \$ (PESOS URUGUAYOS).

<H>PRECIO:</> De acuerdo al Punto 1.10.1-Ajuste de Precios, de la Parte I del Pliego de Condiciones, los precios se ajustarán de acuerdo al siguiente detalle:

$$P1 = P0 (0,3 IPC1/IPC0 + 0,7 (L1/L0))$$

Siendo:

P1: precio actualizado.

P0: precio cotizado.

IPC1: Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la realización del ajuste (diciembre para los ajustes realizados en el mes de enero, y junio para los ajustes que se realicen en julio).

IPC0: Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la apertura de ofertas.

L1: Laudo del Grupo 19 Sub Grupo 07 para los subítems correspondientes a servicios de Limpieza, correspondiente al mes de realización del ajuste (enero o julio).

L0: Ídem al anterior, pero correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Se considerará el porcentaje de ajuste salarial establecido para los salarios mínimos de los trabajadores de acuerdo a lo que se establezca en el acta de ajuste salarial correspondiente al convenio colectivo que rige las relaciones laborales.

NOTA: En caso que para una rama de actividad deje de existir el Convenio Colectivo correspondiente, los precios se ajustarán en función de la siguiente fórmula paramétrica:

$$P = P_0 (0,3 IPC1/IPC0 + 0,7 S/ S_0)$$

Siendo:

P precio ajustado

P0 precio oferta

IPC1 = Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional

de Estadística, correspondiente al mes anterior a la realización del ajuste (diciembre para los ajustes realizados en el mes de enero, y junio para los ajustes que se realicen en julio).

IPC0= Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional

de Estadística, correspondiente al mes anterior a la apertura de ofertas.

S= Índice medio de salarios (IMS) para la actividad privada publicado

por el Instituto Nacional de Estadísticas correspondiente al penúltimo mes anterior a la realización del ajuste (noviembre para los ajustes realizados en el mes de enero, y mayo para los ajustes que se realicen en el mes de julio).

So = Índice medio de salarios (IMS) para la actividad privada publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas correspondiente al penúltimo mes anterior al mes de la apertura de ofertas.

Los índices de Ajuste de Precios cobrarán vigencia a partir de los meses de enero y julio de cada año, y permanecerán inalterados hasta que se realice la siguiente actualización, de acuerdo a lo establecido en el punto 10.3.2 #Actualización de precios# de la Parte II del Pliego de Condiciones.

<H>PAGO: </>Será por transferencia de acuerdo a lo establecido en el Punto 28.1 de la Parte II del Pliego de Condiciones, según lo establecido en el Punto 1.14 de la Parte I del Pliego de Condiciones.

<H>COMIENZO DEL SERVICIO:</> De acuerdo al Punto 1.4-Inicio y Plazo de Contratación de la Parte I del Pliego de Condiciones, comenzará al día siguiente al vencimiento del plazo establecido en el Punto 18 de la Parte II del Pliego de Condiciones.

<H>PLAZO DE CONTRATACIÓN:</> El plazo será de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado, lo que ocurra primero, según el Punto 1.4-Inicio y Plazo de Contratación de la Parte I del Pliego de Condiciones.

<H>USO DE OPCIÓN:</> De acuerdo al Punto 1.4-Inicio y Plazo de Contratación de la Parte I del Pliego de Condiciones, la Administración se reserva el derecho de hacer uso de la opción por hasta igual período y monto.

<H>DEMÁS CONDICIONES:</> Regirán las establecidas en el Pliego de Condiciones y Circulares N° 1 a 3 de la presente negociación.

<H>RESUMEN DE LA NEGOCIACIÓN</>

ÓSCAR DANIEL ENRIQUEZ TECHERA-
ÍTEMS 1,2,3,4,7,8,9,10\$ 1:417.432,60
GONZÁLEZ MOURA S.R.L.-ÍTEMS 5,11,12\$ 954.658,54
A: RUBEN DANIEL HERNÁNDEZ ESCOBAR-ÍTEM 6 <U>\$ 149.834,30</>
\$ 2:521.925,44

Vuelva a sus efectos a la Gerencia de Sector Compras.

03.08.2022 UT472956 ETHEL LYDIA ZANETTI